



19 DIC 2019

1315

37286

### PROYECTO DE DECLARACION:

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe declara su repudio y preocupación ante las declaraciones del Ministro de Salud de la Nación Dr. Gines Gonzalez García, donde manifiesta que va a estimular la producción del fármaco Misoprostol, por considerarlas contrarias al derecho a la vida desde la concepción e irresponsables, en virtud de la medida cautelar interpuesta ante el Juzgado Contencioso Administrativo Federal 11 a cargo de la Jueza Dra. Cecilia Gilardi De Negre, mediante la cual se solicita la suspensión del artículo 2do. de la Disposición ANMAT nro. 946/18 que autoriza la venta del mencionado medicamento en farmacias.



**Walter Ghione**

Diputado Provincial



Lic. **JUAN D. ARGÑARAZ**  
Diputado Provincial

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado martes 17 de Diciembre el Ministro de Salud Gines Gonzalez García manifestó a distintos medios de comunicación que va a "estimular la producción de misoprostol" en una actitud no solo contraria a la vida desde su concepción sino que irresponsable en virtud de la falta de un fallo definitivo en cuanto a la medida cautelar interpuesta ante el Juzgado Contencioso Administrativo Federal 11 a cargo de la Jueza Dra. Cecilia Gilardi De Negre, mediante la cual se solicita la suspensión del artículo 2do. de la Disposición ANMAT nro. 946/18 que autorizaba la venta del mencionado medicamento en farmacias.

La venta de misoprostol, la droga abortiva que sirve para la interrupción del embarazo y que desde fines del año pasado podía conseguirse en farmacias por una disposición que autorizaba la venta a un laboratorio fue suspendida por la Justicia, que hizo lugar parcialmente a una



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

medida cautelar solicitada por dos asociaciones civiles contra la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (Anmat).

La Anmat había autorizado, a través de la disposición 946-12/10/2018, que el misoprostol 200 se vendiera en las farmacias bajo receta archivada en presentaciones de 4, 8 y 12 comprimidos. El uso institucional y hospitalario, manteniendo las presentaciones de 20, 48 y 100 comprimidos vaginales, ya había sido aprobado anteriormente.

En el texto de la resolución se relata el pedido que hacen las asociaciones civiles, que afirman que "este cambio en la condición de venta es infundado, injustificado y manifiestamente ilegítimo por cuanto constituye una seria, cierta, concreta y actual amenaza para la salud pública (bien jurídico protegido) al dar cabida a que el medicamento sea administrado sin la indispensable intervención de un médico diplomado y fuera del ámbito de los establecimientos hospitalarios, lo cual no garantiza la adecuada asistencia de la paciente en caso de complicaciones durante el tratamiento".

En su fallo, la jueza a cargo del juzgado, Cecilia Gilardi de Negre, también destacó que de la lectura del prospecto del medicamento surgen las "precauciones y advertencias", dentro de las que se enuncia que "debe ser utilizado siguiendo una estricta observación de la dosis y régimen recomendados". Además, "debe ser utilizado únicamente en centros hospitalarios con acceso a cuidados intensivos y cirugía de urgencia".

El misoprostol, al igual que otras prostaglandinas, produce maduración cervical, dilatación y reblandecimiento del cuello uterino, disminuyendo la cantidad de fibra de colágeno y permitiendo que se intercale entre ellas una mayor cantidad de agua. Además, y de forma consecutiva, aumenta la frecuencia y la intensidad de las contracciones del músculo liso uterino, de forma que las fibras se orientan en el sentido de la tensión ejercida sobre ellas, facilitando así que se produzca un aborto, entre otros efectos.

Posteriormente el Ministerio de Salud presentó una apelación al amparo presentado por la Asociación para la Promoción de Derechos Civiles y la Asociación Civil "Portal de Belén" pidiendo que no se comercialice el medicamento para uso ginecológico.

La decisión del Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal N°11 que concedió "el efecto suspensivo" a la medida cautelar que prohibió, el 5 de diciembre último, la venta en farmacias de Misop 200 (misoprostol) que tiene la composición indicada para poder interrumpir un embarazo sin que exista, al día de la fecha un fallo definitivo sobre el fondo de la cuestión.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por estos motivos, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

**Walter Ghione**

Diputado Provincial

Juan Arpono